



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EXP-UBA: 40913/2019 - Conválida Sra. María Y. VIVEZ GUEVARA

---

VISTO la Res. (CD) N° 1034/2019 dictada el 10 de octubre de 2019 en la cual se autoriza a la Sra. María Yolanda VIVEZ GUEVARA (CI 17713767 venezolana y DNI 95813974 argentino) a realizar un examen general para la convalidación de su Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS expedido por la Universidad Central de Venezuela, de la República Bolivariana de Venezuela, detallando los contenidos curriculares obligatorios y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por error u omisión cometidos involuntariamente se realizan las correcciones pertinentes.

Por ello y atento a lo acordado en la sesión del día 10 de diciembre de 2019,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

#### **Resuelve:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los “Considerandos” de la Res. (CD) N° 1034/19, los cuales quedarán redactados del siguiente modo:

#### **Donde dice:**

“...Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que en materia de reconocimiento de títulos universitarios es de aplicación en el caso de Venezuela, por Resolución Ministerial 230/2018, se estableció un mecanismo de aplicación para el reconocimiento de títulos extranjeros.

Que a este respecto obra a fojas 6 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designadas por Res. D 2918/19.

Que el interesado en el marco de la Resolución Ministerial 1265/03 optó cumplir con la prueba académica de referencia en la Universidad de Buenos Aires.

Por ello y atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113 inc. 1) del Estatuto Universitario y lo determinado en el Res. CS 1197/2018 y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 8 de octubre de 2019...”

**Debe decir:**

“...Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018

Que a este respecto, obra a fojas 6 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello y atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018; y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 8 de octubre de 2019 ...”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; tome razón la Dirección de Alumnos y Títulos; y cúmplase el trámite dispuesto en la Resolución CD 1034/19, obrante a fs. 9/10 de las presentes actuaciones.-